

en su conveniencia de amarrar. En esta atencion y aten-  
las causas y razones expuestas =

A. V. L. S. Supp. ca. se vivan así decretarlo dan-  
do para todo las providencias mas oportunas. Gracia que  
ra de la reverend y jurificacion de V. G. L. a quienes Dios que  
d. Bullas 16. de Agosto de 1828 =

Juan Pedro Ortega  
Fernandez

Acuerdo y Junta Villa de Bullas y Salas Capitulares de ella la  
ma del veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos veintiocho,  
estando en Junta los Sr. D. Juan? Camero de  
y Sr. Alfonso Maria Magares Alcaldes Reales  
os de ella, Sr. Vicente Llo Salas, Sr. Jose Fernandez  
camero y Sr. Blas Vazquez Gomez Regidores, asistido  
Procurador Sindico Gual Sr. Juan de Beja Lopez  
cejo Justicia y Regimiento de la misma por el Sr. D. M.  
tenaz que Dios que y en mayor numero, haciendo  
examinado atentamente la precedente solicitud con  
sa Audiencia del Procurador Sindico General, acordaron  
una conformidad conceder y efectivamente concedieron  
hicieron gracia y donacion al suplicante del pedu-  
terreno que pretende situado por la parte del Norte  
lo largo de las Casas de que hace referencia por  
caso e interducalo en ella linea recta desde la  
del descubierta de las Casas contiguas que posee  
nio masilla Capel hasta la sua esquina en  
concluyen las Casas de que se hace expresion en  
anterior memorial, y para que de la posesion  
ma comisionaron al Sr. Alcalde primer, libe-  
le ala parte Certificacion de estas  
naciones y para guarda de su derecho